



Resolución de Secretaría General

N° 0174 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 04 OCT. 2021

VISTOS, el Memorando N° 1390-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el informe N° 0108-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público", con la finalidad de poner a disposición de las entidades públicas una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, en ese sentido, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0168-2019-MINAGRI-SG y modificatoria, se crea en el Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Equipo de Trabajo para la implementación de la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público";

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en adelante la Norma Técnica, derogándose las Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N°s. 006 y 007-2019-PCM/SGP;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, establece que el proceso de implementación de las disposiciones de la Norma Técnica, se efectúa de forma progresiva a través de cuatro (4) tramos, en los que participan las entidades señaladas en los Anexos 2, 3, 4 y 5 de la citada Resolución;

Que, el inciso 5.5.3 del subnumeral 5.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la citada Norma Técnica señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, siendo responsable de i) determinar el alcance de la implementación de la Norma Técnica, en coordinación con las unidades de organización competentes; ii) designar al responsable de la implementación y al equipo de mejora continua; iii) realizar el monitoreo y evaluación del desempeño en la implementación de la Norma Técnica; y, iv) garantizar la actualización y cumplimiento de los cronogramas de actividades relacionados a la implementación de la citada Norma Técnica;



Que, el inciso 5.5.5 del subnumeral 5.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la citada Norma Técnica, dispone que el responsable de la implementación de la Norma Técnica, debe contar con poder de decisión y mantener las relaciones técnico – funcionales con la Secretaría de Gestión Pública; y, el inciso 5.5.6, establece que el equipo de mejora continua, liderado por el responsable de la implementación, es responsable de la aplicación de los instrumentos del Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicios, así como de la identificación, planificación e implementación de las mejoras del servicio;

Que, el inciso 6.2.1.2 del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del acápite VI de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica, dispone, entre otros, que a efectos de planificar, ejecutar y hacer seguimiento y monitoreo de la implementación, el responsable trabaja, en forma conjunta, con el equipo de mejora continua; señalando que se entenderá como equipos de mejora continua a aquellos conformados en el marco del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa" o norma que lo sustituya, o aquellos que tenga la entidad, en el marco de sistemas de Gestión de Calidad implementados y que entre sus integrantes se cuente con al menos un personal de línea del servicio priorizado;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, señala que la Secretaría General está a cargo de el/la Secretario/a General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y asume las facultades que le sean expresamente delegadas;

Que, mediante Memorando N° 1390-2021-MIDAGRI-SG/OGPP el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0108-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización, el cual señala que para asegurar las acciones de implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM/SGP, es necesario designar al Responsable de su Implementación; así como, al Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios del MIDAGRI;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30175, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Responsable de la Implementación

Designar al/la Director/a de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, quien lidera el Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios, realiza el seguimiento y monitoreo respectivo e informa a la Secretaría General sobre los avances de su implementación.

Artículo 2.- Conformación del Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios del MIDAGRI

Conformar el Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual está integrado por:

- a) El/La Director/a de la Oficina de Modernización, o su representante, quien lo preside en su calidad de responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP.
- b) El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- c) El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información, o su representante.
- d) El/La Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, o su representante.
- e) Dos Directores/as de las Unidades de Organización, o sus representantes, vinculados/as al servicio priorizado por mejorar, según corresponda.

Artículo 3.- Responsabilidades del Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios

El Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios conformado en el artículo precedente, es responsable de la aplicación de los instrumentos del Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicios, así como de la identificación, planificación e implementación de las mejoras del servicio, conforme a lo establecido en la Norma Técnica N° 002-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP.

Artículo 4.- Acreditación de representantes

Los/Las representantes del Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios, son acreditados ante el/la Presidente/a del citado Equipo de Trabajo, mediante comunicación escrita, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución a sus titulares.



Artículo 5.- Colaboración y apoyo

Las Unidades de Organización del MIDAGRI, sus Programas y Proyectos Especiales brindan colaboración y apoyo al Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los integrantes del Equipo de Trabajo para la Mejora de la Gestión de la Calidad de Servicios, designados en el artículo 2 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Derogación

Derógase la Resolución de Secretaría General N° 0168-2019-MINAGRI-SG del 27 de noviembre de 2019.

Artículo 8.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



.....
LIC. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaría General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO